



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil quince, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Luis María Beamonte Mesa, y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Eva M^a Calvo Vallejo, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Dña. Waldesca Navarro Vela, Dña. Ana María Gavara Segura, D. Julio Gracia Pascual, Dña. Ana Cristina Sainz Martínez, Dña. Ana Calvo Alejaldre, D. David Miguel Pellicer, Dña. Ana Cristina Vera Láinez, D. Juan Bautista García García, D. Pedro Luis Rivas Gracia, Dña. Virginia Pascual del Río, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Miguel Montijano Torcal y D. José Luis Martínez de los Reyes. Están presentes la Secretaria General, Dña. Ana Rita Laborda Navarro, que da fe del acto, y la Interventora Dña. Inma Velilla López.

Abierta la sesión por el Alcalde, se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADORES DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones de 25 de marzo y 16 de abril de 2015.

La Corporación Municipal aprueba, por unanimidad, los borradores de las sesiones citadas.

A) PARTE RESOLUTIVA.

2.- APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS.

Por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, se han convocado elecciones locales, y por Decreto de 30 de marzo de 2015, de la Presidenta del Gobierno de Aragón, han sido convocadas elecciones a las Cortes de Aragón, que se celebrarán el día 24 de mayo de 2015.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la sección correspondiente y que cumplan determinados requisitos, del presidente y los vocales de cada mesa, así como de dos suplentes para cada uno de ellos.

Realizado el sorteo público con la finalidad indicada, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Designar a los miembros de las dieciséis mesas electorales de este municipio, que ejercerán sus funciones en los comicios que se celebrarán el día 24 de mayo de 2015, cuyo detalle figura en el expediente administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

SEGUNDO. Notificar la referida designación como presidente y vocales de las mesas electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Tarazona y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

3.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2015.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Vera (PSOE): Decir que el grupo Socialista va aprobar este expediente de modificación de créditos de manera excepcional, ya que a lo largo de la legislatura nos hemos venido absteniendo, en este caso es una modificación de créditos para el pago de unos gastos que la Asociación de Cunchillos requiere cada año, para gastos estructurales de la propia asociación y su propia sede, de luz y demás, y son perfectos conocedores, votamos sí excepcional, y se pide que se corrija de manera definitiva. Llevamos varios años y entendemos que no se puede demorar más tiempo.

Sr. Alcalde (PP): Además de haber eso, hay algo más, es periodo electoral, es Cunchillos, está bien que el posicionamiento lo hubieran adoptado el año anterior. No hubiese habido inconveniente. Si no se ha hecho antes es porque hay que hacer un cambio en la cesión, el modelo de cesión de nuevo, sin perjuicio del cambio de titularidad. Tiene razón pero yo también en lo que he dicho. No tengo ninguna duda.

Sra. Vera (PSOE): Parece que mi intervención ha molestado por la reacción excesiva del alcalde. Claro que estamos en elecciones, pero mi grupo, se presente o no, defenderemos lo que consideremos oportuno. El año pasado nos abstuvimos porque había una serie de cuestiones añadidas en esa modificación de créditos. Nos abstuvimos y lo explicamos, de manera excepcional, para que no se tenga con la soga al cuello a los vecinos de Cunchillos, sean o no elecciones. En todo caso lo traen al último pleno siendo que lo podían haber solucionado. Hicieron obras Vds., que se equivocaron o no..., la factura de la luz, no da otra opción de gastar, están muy ahogados. Lo traen Vds., ahora nosotros lo apoyamos.

Sr. Alcalde (PP): Se abstuvieron la vez anterior y ahora apoyan para que no se piensen que no apoyan a Cunchillos, hay ciertas amabilidades de proximidad. Esas obras las hicimos nosotros, están sectorizadas las instalaciones del bar o las otras, y ante las dificultades del gasto corriente, que no funciona bien el ingreso y resto de actividades, asumimos el gasto. Pero mientras podemos reordenar el modelo de cesión en el resto del conjunto de los pabellones, se hace excepcional. Lo que le digo es verdad y lo que he insinuado también. Que sepa que quién ha solucionado el tema no son Vds. sino nosotros.

Terminadas las intervenciones, se pasa a la votación del Dictamen, arrojando el siguiente resultado: catorce votos a favor –diez del PP y cuatro del PSOE-; ningún voto en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

contra, y tres abstenciones –dos de CC-IU y una de CHA-. Por lo tanto queda aprobado por mayoría absoluta el Dictamen de referencia.

Vista la necesidad improrrogable, en el ejercicio de la acción de fomento municipal, de impulsar la actividad vecinal en el barrio de Cunchillos dada su dispersidad geográfica mediante el mantenimiento de la Asociación de Vecinos Virgen del Pilar de Cunchillos.

Resultando que por la Interventora General se ha emitido informe con fecha 13 de abril de 2015 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177, 2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que obra incorporado al expediente tramitado.

Considerando que la Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación o éste sea insuficiente, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario, en el primer caso, y de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que a tenor de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, las bajas por anulación suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990), tal y como ocurre en el presente caso.

Considerando los artículos 22, 2º, 3) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 29, 2, e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vista la Propuesta de Alcaldía de 14 de abril de 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en sesión celebrada el 20 de abril de 2015.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar el interés público, social y económico la subvención nominativa a la Asociación de Vecinos Virgen del Pilar del Barrio de Cunchillos con objeto de impulsar la actividad vecinal en el barrio de Cunchillos dada su dispersidad geográfica, a los efectos de tramitar mediante concesión directa una subvención nominativa para el mantenimiento y promoción del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos Núm. 4/2015 del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2015, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA	ECONOMICO	DENOMINACION	IMPORTE
9240	48000	ASOCIACION VIRGEN DEL PILAR DE CUNCHILLOS- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	3.500,00
		TOTAL	3.500,00

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

PROGRAMA	ECONOMICO	DENOMINACION	IMPORTE
9200	12000	SUELDOS GRUPO A1	-3.500,00
		TOTAL	-3.500,00

TERCERO.- Modificar la Base 31ª de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, en los siguientes términos:

“TITULO VII: SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y RECIBIDAS Y OTROS INGRESOS AFECTADOS
BASE 31

...

8. Se determinan como subvenciones nominativas del Presupuesto de 2015 las siguientes:

<u>PARTIDA</u>	<u>SUBVENCION</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>9240-48000</u>	<u>SUBVENCION ASOCIACIÓN VECINAL VIRGEN DEL PILAR DE CUNCHILLOS</u>	<u>3.500,00 €</u>
<i>INTERES PÚBLICO. Fomento de la actividad vecinal en el barrio de Cunchillos dada sus específicas características geográficas alejado del centro de la ciudad mediante el mantenimiento de la Asociación de Vecinos Virgen del Pilar de Cunchillos. Dispersidad geográfica.</i>		

...”

CUARTO.- Someter el expediente a exposición pública, por término de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

QUINTO.- Entender definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos Núm. 4/2015 en el supuesto de que durante el citado plazo de 15 días no se hubieran presentado reclamaciones.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

4.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2015.

Visto que el anexo de inversiones integrante del presupuesto municipal para 2015 contempla la financiación del proyecto de gasto 2015920062603 “Modernización y compatibilización de los sistemas operativos informáticos a las nuevas tecnologías” mediante fondos propios de aportación municipal por un importe total de 19.500,00 euros.

Visto que mediante Decreto nº593 de la Presidencia de Diputación Provincial de Zaragoza de fecha 03.03.2015 se concede al Ayuntamiento de Tarazona una subvención por importe de 50.000,00 euros con destino “Mejora parcial del parque informático e implantación de seguridad de las comunicaciones de varios departamentos del Ayuntamiento de Tarazona”, entre las que como actuaciones subvencionadas figuran parte de las contenidas inicialmente en el citado proyecto de gasto 2015920062603 “Modernización y compatibilización de los sistemas operativos informáticos a las nuevas tecnologías” por un importe de 15.520,72 euros.

Vistos los títulos competenciales atribuidos al Pleno en cuanto a aprobación de sus presupuestos y modificaciones en el mismo.

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto, para la modificación de la financiación de la citada inversión contenida en el proyecto de gastos 20159200062603, y atendido en particular al informe de Intervención de 13 de abril de 2015.

Vista que la Legislación aplicable viene determinada por la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I, Título VI de la LRHL.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en sesión celebrada el 20 de abril de 2015.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con diez votos favor del PP, ningún voto en contra, y siete abstenciones –cuatro del PSOE, dos de CC-IU y una de CHA-), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto, consistente en la modificación del anexo de inversiones del presupuesto municipal para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

2015, que se materializa en la sustitución de la fuente de financiación resultando de la siguiente manera:

Proyecto de gasto 2015920062603 "Modernización y compatibilización de los sistemas operativos informáticos a las nuevas tecnologías"

- 15.520,72 euros (Subvención Gabinete de Presidencia, concepto 7610396 del vigente presupuesto de ingresos del ejercicio 2015)
- 3.979,28 euros financiado con fondos propios de aportación municipal.

SEGUNDO.- Exponer al público el citado expediente durante el plazo de quince días hábiles, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará aprobado definitivamente y se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia".

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2015.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2015, en la que se solicita informe de la Intervención General a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos por la existencia de facturas que se refieren a servicios/obras efectuados a esta entidad local en el ejercicio anterior, y/o para los que no existía dotación presupuestaria o que han sido realizados sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para su contratación.

Resultando que por la Intervención General, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se ha emitido el correspondiente informe con fecha 16 de abril de 2015.

Considerando que la normativa aplicable es la siguiente:

- Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

— Base 20ª, 3 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION. Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria o corresponda a gastos realizados sin haberse seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, o dichos gastos procedan de ejercicios anteriores.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos deriva de la existencia de obligaciones generadas de forma irregular bien por inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto, en cuyo caso deberá aprobarse conjuntamente el reconocimiento de estas obligaciones y la modificación presupuestaria correspondiente en su caso, bien realizados sin haber seguido el procedimiento establecido, o que dichos gastos provengan de ejercicios anteriores.

Sin embargo, tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a que se refiere el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando que ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria, la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, corresponde al Pleno de la Corporación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos que se detallan a continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990; procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2015.

Vista la Propuesta de Alcaldía de 16 de abril de 2015.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 20 de abril de 2015.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con diez votos a favor del PP, ningún voto en contra y siete abstenciones –cuatro del PSOE, dos CC-IU y una de CHA), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2015 correspondiente al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que figuran a continuación por importe total 17.884,58 euros y ordenar su pago con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias según se detalla:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

CONCEPTO	TERCERO	NºFACTURA	FECHA	IMPORTE	APLICACIÓN	
2500 LITROS GASOLEO A	A50515048-ARAGON OIL SA	20141040010	19/02/2015	2.837,75	1510	22103
8 FICHEROS	J50516699-MELENDZ SC	4061	18/12/2014	132,00	1640	22111
FARMACIA FUNCIONARIOS DICIEMBRE	29139460R-MELERO IRIARTE CRISTINA	E-000002	16/02/2015	756,04	2210	16008
FARMACIA FUNCIONARIOS NOVIEMBRE	29139460R-MELERO IRIARTE CRISTINA	E-000001	16/02/2015	336,56	2210	16008
TRASLADOS Y COMIDA ESCUELA JOTA A OFRENDA DE "EL PILAR"	G50973619-ASOCIACION CULTURAL REGAÑON	15/2014	30/03/2015	442,00	3332	22699
PARTICIPACION PLATEA "ESCRIBEME UN CUENTO"	Q2818024H-INSTITUTO NACIONAL ARTES ESCENICAS Y LA MUSICA	0160	20/03/2015	3,65	3333	22609
DIRECCION Y COORDINACION OBRA ENTORNO CATEDRAL	B50799394-AGUERRI ARQUITECTOS SLP	21/2014	03/02/2015	4.114,00	3360	61900
VAJILLA PLÁSTICO	A50029321-SUCESORES DE FERNANDO CALAVIA SA	260462	02/02/2015	281,62	3380	22105
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	A50029321-SUCESORES DE FERNANDO CALAVIA SA	261387	02/02/2015	256,13	3380	22105
COMIDA DANIEL AJZEN	B99095093-SABOYA XXI SL	19206	20/03/2015	35,20	4320	22601
CARTULINAS Y CARPETAS	J50516699-MELENDZ SC	4120	29/01/2015	28,70	9200	22000
PILAS Y CABLE	J50473586-DIAZ SC	05955	27/01/2015	21,01	9220	22000
AMORTIZACION PTE. APLICAR	B.B.V.A.		22/12/2014	0,04	0111	91309
SERVICIO MEDICO FUNCIONARIOS MARZO	A50004209-DKV SEGUROS Y REASEGUROS SA ESPAÑOLA	928.425 F	03/03/2015	1.944,00	2210	16008
SERVICIO EXHIBICION FEBRERO	B31667256-CINEDECOR SL	024/15	04/03/2015	1.500,00	3333	22706
SERVICIO CINE MARZO	B31667256-CINEDECOR SL	047/15	09/04/2015	1.500,00	3333	22706
SERVICIO JUVENTUD FEBRERO	B99374142-FORJANDO LIDERES SLU	150003	09/03/2015	1.747,94	3370	22799
SERVICIO JUVENTUD MARZO	B99374142-FORJANDO LIDERES SLU	15005	30/03/2015	1.747,94	3370	22799
SALIDA MACERO 3 Y 5 DE ABRIL	X4825495A-MURILLO GOMEZ HENRY	1/2015	15/04/2015	200,00	9120	22601

SEGUNDO.-Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 28, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LUDOTECA.

Examinado el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 28, reguladora de la tasa por prestación de servicio de ludoteca.

Visto la propuesta de fecha 17 de abril de 2017 presentada por la Concejal Delegada de Economía y Hacienda y Régimen Interior en la que se propone la modificación de un artículo de la citada Ordenanza.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 20 de abril de 2015.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 28, reguladora de la tasa por prestación de servicio de ludoteca, dando nueva redacción al siguiente artículo:

Artículo 5, Apartado 1, se añade la letra f):

“f) Servicio de comedor talleres de verano.....6,50 euros/día”

La presente modificación de esta Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter a información pública la modificación de la presente ordenanza fiscal provisionalmente aprobada por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, entendiendo aprobada la misma de forma definitiva en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y disponiendo la publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación en los lugares preceptivos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

COMISIÓN INFORMATIVA DE COMERCIO, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

7.- APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA CASA DEL TRADUCTOR, DE ACUERDO A LA NUEVA REGULACIÓN LEGAL ESTABLECIDA POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (LRSAL) DA 13ª Y DA 14ª, Y LOS ARTS. 13 Y 15 DE LA LEY 15/2014, DE 16 DE SEPTIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS MEDIDAS DE REFORMA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO A LA NUEVA SITUACIÓN RESULTANTE DE LA VARIACIÓN DE SUS MIEMBROS.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Rivas (PSOE): No vamos apoyar este dictamen, en varias ocasiones se ha solicitado que se vuelva a poner a funcionar la Casa de Traductor, única en el panorama aragonés y español, y que han dejado languidecer, en el olvido. Nos atacan con una modificación de estatutos de esta Casa de Traductor, y se espera para revitalizarla. El cambio mayor es el de sus miembros, abandona el Consorcio el Gobierno de Aragón, nos parece un desprecio para esta casa, y del PP de Aragón para la cultura, y un reflejo de la política de recortes para la cultura. Exigimos retomen la Institución y pongan en marcha la Casa del traductor.

Sra. Gavara (PP): Parece un poco triste su visión, la Casa del Traductor no languidece, la situación es complicada y ha habido que adaptarse a los cambios de la legislación y hemos seguido impulsándola, la Casa tiene nueva sede con muchas instalaciones, para que hagan traducción individual y salas amplias, biblioteca y zonas de estudio para comentar y se lleve a cabo la traducción de la mejor forma posible. Se han seguido haciendo a la vez trabajos y actividades, y han venido traductores que han seguido trabajando y se ha hecho gran esfuerzo para que siga en Tarazona, única en España. No entiendo por qué lo dice, cuando muchos traductores se siguen interesando y se hacen traducciones.

Sr. Rivas (PSOE): La Casa de Traductor está desaparecida, dónde están las jornadas que existían antes, las actividades que promocionaban las traducciones, le agradezco las explicaciones, pero Vds. solucionan los problemas siempre de la misma manera, nuevas instalaciones y nuevos edificios y las actividades desaparecidas, será difícil volverlas a revitalizar, desde esta bancada se apoyará esté quien esté la Casa, pero será difícil volver al nivel de actividades de la Casa del Traductor.

Sr. Alcalde (PP): La Casa había llegado a una etapa que había que parar y pensar si había que volver a su origen, dejaba mucho que desear y para volver a su espíritu había que modificar, ¿dónde estaban los traductores? ¿Cómo se podía rendir así? El Gobierno de Aragón se da de baja, para disminuir el escenario de tanto organismo público, su grupo ya lo decía. El Gobierno de Aragón decide salirse como miembro pero no para su financiación, por ellos se modifican los estatutos por dos veces, ahora quedaría los estatutos con una aportación del 50% Ayuntamiento, 40% Diputación y 10% Comarca. Si no hubiese voluntad política no hubiese habido reuniones con universidades, que en sus cátedras de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

traducción quieren participar, la Asociación de Amigos, no habría hablado yo con Paco Uriz, no hubiésemos acondicionado la nueva sede en el Cinto, una sede digna... Ha habido una horquilla de tiempo con una actividad con distinto reflejo. No nos hemos despreocupado. Yo también siento que se haya marchado el Gobierno de Aragón, pero no es motivo para decir que se despreocupa de la cultura; a ver quién pone dinero para la Catedral, los estudios de yacimientos arqueológicos, actividades culturales, etc. Es necesario buscar pero con los instrumentos que había no íbamos a ninguna parte, había que darle un cambio y las instituciones que aportaban algo tuvieran algo que decir y no solo la directora. Se puede encauzar las cosas con buena voluntad, era necesario el cambio que lleva y para mejorar lo que estábamos viviendo los últimos años. Si no aprobamos los estatutos nos quedamos sin Casa del Traductor, lo tengan claro si votan en contra, no tenemos Casa del Traductor. Viva la coherencia.

Terminadas las intervenciones, se pasa a la votación del Dictamen, arrojando el siguiente resultado: trece votos a favor –diez del PP, dos de CC-IU y uno de CHA-; cuatro votos en contra del PSOE, y ninguna abstención. Por tanto, queda aprobado por mayoría absoluta el Dictamen de referencia.

La Comisión Informativa de Comercio, Cultura, Turismo y Deporte conoció la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura de Modificación de los Estatutos del Consorcio de la Casa del Traductor.

El 17 de abril de 2015 por la Concejala Delegada de Cultura se presenta propuesta de acuerdo de Modificación de los Estatutos del Consorcio de la Casa del Traductor en los siguientes términos:

El Consejo del Consorcio de la Casa del Traductor con fecha 22 de Diciembre pasado adoptó el acuerdo en los términos que se incorpora al expediente.

Visto el acuerdo de Consejo del Gobierno de Aragón de 13 de Mayo de 2014 por el que se autoriza la separación del Gobierno de Aragón del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona.

Vista la Orden de 3 de Septiembre de la Consejera de Educación, Universidad Cultura y Deporte, por la que se hace efectiva la separación del Gobierno de Aragón del Consorcio “Casa del Traductor” de Tarazona con efectos de fecha 31 de Diciembre de 2014. Procede la Modificación de los Estatutos para su adecuación a la situación a partir de 1 de Enero de 2014, la modificación afectaría a los artículos que regulan los miembros, sus representantes y la aportación para su financiación, la adecuación de su régimen jurídico, personal y afectaría también a la cuestión de la gestión económica, etc. a partir de 31 de Diciembre de 2014 ya que procedería la Liquidación correspondiente con el Gobierno de Aragón ya que es intención del resto de miembros seguir con el Consorcio.

Considerando lo establecido en los arts. 321 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y los arts.218 y siguientes de la ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón,

Considerando y las modificaciones operadas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que introdujo una nueva disposición adicional, la vigésima, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), relativa al régimen jurídico de los consorcios, graduándose en dos supuestos regulados en la DA 13ª y DA 14ª. Arts. 13 y 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa El Consejo por unanimidad adopta el acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO: Iniciar el expediente de Modificación de los Estatutos del Consorcio de la Casa del Traductor su régimen jurídico, naturaleza, miembros, órganos de Gobierno, funcionamiento, personal, contratación, gestión económica y financiera, etc. Para su adecuación a la nueva situación a partir de 1 de Enero de 2015 de separación del Gobierno de Aragón, así como a la nueva regulación legal establecida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que introdujo una nueva disposición adicional, la vigésima, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), relativa al régimen jurídico de los consorcios, graduándose en dos supuestos regulados en la DA 13ª y DA 14ª. Y los arts. 13 y 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa

SEGUNDO: Someter el expediente a estudio de Secretaría e Intervención del Consorcio, así como solicitar la asistencia de otras entidades si así se considerase necesario.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona, Área de Cultura, a la Diputación provincial de Zaragoza, Delegación de Cultura y al Gobierno de Aragón, Director General de Cultura, para su constancia y efectos oportunos. “

Con posterioridad, además, se ha planteado la posibilidad de la participación otra administración, concretamente, la Comarca de Tarazona y el Moncayo en el Consorcio por ser de interés Comarcal los fines que persigue el citado consorcio.

Con fecha 27 de Marzo de 2015 el Consejo acuerda por mayoría absoluta de sus miembros acuerda:

“PRIMERO: Aprobar la incorporación de la Comarca de Tarazona y el Moncayo al Consorcio de la Casa del Traductor, como miembro con voto en el Consejo y con una aportación al presupuesto del Consorcio del 10 por ciento, quedando entonces las aportaciones de la siguiente manera: Ayuntamiento de Tarazona 50%, Diputación provincial de Zaragoza 40%, y Comarca de Tarazona y el Moncayo 10%.

SEGUNDO: Que se proceda a incluir en el Borrador de estatutos que se está elaborando en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo del Consejo de 22 de Diciembre pasado, también las cláusulas y adaptaciones necesarias para hacer efectiva la inclusión del nuevo miembro.

TERCERO: Que se someta el Borrador de los Estatutos elaborados con la nueva situación de miembros y de adecuación a la legislación vigente en materia de Consorcios a la aprobación por los Plenos del Ayuntamiento y la Diputación provincial y del Consejo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Comarcal siguiendo el trámite de los arts. 321 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y los arts. 218 y siguientes de la ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación provincial de Zaragoza, Comarca de Tarazona y el Moncayo, Ayuntamiento de Tarazona y resto de miembros del Consejo del Consorcio para su constancia y efectos oportunos.”

Por parte de esta Secretaría y trabando junto a los técnicos de la Diputación Provincial, se ha concluido un borrador de Estatutos ajustado a la nueva situación.

Se remite el borrador de los nuevos Estatutos para su aprobación por los órganos de Gobierno de cada uno de los miembros del consorcio.

El presente expediente ha sido informado por la Interventora fechado a 20 de abril de 2015.

Considerando lo establecido en los arts. 321 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y los arts. 218 y siguientes de la ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón.

Considerando que el Borrador se ajusta a las modificaciones operadas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que introdujo una nueva disposición adicional, la vigésima, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), relativa al régimen jurídico de los consorcios, graduándose en dos supuestos regulados en la DA 13ª y DA 14ª. Arts. 13 y 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

La Comisión Informativa de Comercio, Cultura, Turismo y Deporte dictaminó favorablemente ese asunto en la sesión celebrada el 22 de abril de 2015.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el texto de la Modificación de los Estatutos del Consorcio de la Casa del Traductor para su adecuación a la nueva situación de regulación legal establecida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) DA 13ª y DA 14ª, y los arts. 13 y 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como a la nueva situación resultante de la variación de sus miembros, por parte del Ayuntamiento Pleno, que se adjunta.

SEGUNDO: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 219, párrafo 2, de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón, someter el expediente de la aprobación de la Modificación del texto de los Estatutos del consorcio a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, por plazo de quince días,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

transcurridos los cuales y si no hay reclamaciones, se procederá a publicar el texto aprobado que adquirirá carácter definitivo. Se unificará la publicación por una única administración.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Área de Cultura, a la Diputación provincial de Zaragoza, Delegación de Cultura, y a la Comarca de Tarazona y el Moncayo, para su constancia y efectos oportunos, así como a los interesados que se considere oportuno”.

PROPUESTAS

8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE COLECTIVO DE CONVERGENCIA-IZQUIERDA UNIDA PARA QUE EL REGISTRO CIVIL SE MANTENGA COMO ESTÁ EN LA ACTUALIDAD PRESTANDO UN SERVICIO GRATUITO Y PÚBLICO A LA CIUDADANÍA.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García Usón (CC-IU): El Registro Civil es un servicio público, gratuito e ineludible, debe garantizar la privacidad y seguridad de datos que son delicados, tenemos derecho a que estén guardados con la suficiente diligencia. Nacimientos, defunciones, divorcios, matrimonios... A lo largo de su historia tiene un alto grado de satisfacción de los usuarios y administrados. En esta vorágine de medidas adoptadas por el Gobierno le lleva aprobar un Real Decreto que convirtió en Ley, que entraba en vigor el de 15 de Julio de este año, esta ley generó el rechazo del Consejo de Estado, dejaba abierta la puerta a la privatización, un pago de un servicio al que estás obligado. Después de la presentación de la moción el ministro ha paralizado una norma de las que puso Gallardón, pero no sabemos cómo va a quedar, me planteé retirar la moción una vez vi las notas de prensa de paralización y la intención de hablar con organizaciones, partidos, registradores, etc. la moción no se retira sobre todo por manifestar la necesidad de que el Registro Civil sea público y gratuito, derogar la Ley en este aspecto e instar a la FEMP que ponga en marcha acciones tendentes a la no privatización de este servicio, por eso creo que la moción no debe ser retirada y pido al resto de los grupos su consideración para que estos puntos se aprueben por el Pleno Municipal.

Sr. Martínez (CHA): Manifestar que estoy de acuerdo con el grupo proponente y voy a votar a favor.

Sr. García García (PSOE): Apoyamos íntegramente la Propuesta, es una barbaridad que los registradores mercantiles asuman las funciones del Registro Civil, deben continuar en la función pública sin que se rompa la fe pública registral, la administración debe acercarse a los ciudadanos. El PP sigue con la estrategia de dismantelar servicios públicos, y continua con sus políticas de recortes que rompen la igualdad, y dañan la cohesión social perjudicando a los que tienen más dificultades económicas, y por ello votaremos a favor.

Sr. Arrechea (PP): Viendo la parte dispositiva y entendiendo el problema de fondo que conlleva el cambio de gestión de los registros civiles, y compartiendo las críticas y discrepancias en la opinión de los profesionales y estando de acuerdo con ellos, por ello los colegios de registradores, y añadiendo el anuncio de la ralentización del proyecto del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Gobierno de España, consideramos que es necesario un consenso mayoritario, el diálogo de los agentes y no podemos perder el referente de la mejora del modelo vigente informatizado para toda España y dependiente del Estado; lo vamos a poyar.

Sr. García Usón (CC-IU): Agradecer el apoyo mostrado por todos los grupos, con el deseo que este servicio con un alto grado de satisfacción se mantenga en manos públicas y sea gratuito.

Terminadas las intervenciones, se pasa a la votación del Dictamen, siendo este aprobado por unanimidad por la Corporación Municipal.

Desde su implantación hace ya 143 años el Registro Civil presta un servicio público y gratuito a la ciudadanía en todos los municipios de España. Servido precisamente por funcionarios públicos, se ha garantizado la privacidad y seguridad jurídica de los datos en él inscritos.

Trámites tan ineludibles y necesarios como inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones, expedición de certificaciones y otros de indudable importancia hacen que las oficinas del Registro Civil satisfagan diariamente una elevada demanda del servicio público por parte de la ciudadanía.

El propio Registro Civil de Tarazona servido por 1 funcionario, ofrece unos datos que ponen de relieve la eficacia del mismo. Ante una asistencia anual estimada de 3500 ciudadanos y unos 4000 trámites requeridos, sin quejas, ofreciendo unos tiempos en la gestión instantáneos en muchos de ellos y ciertamente cortos en otros. En el ámbito nacional, esta tendencia viene refrendada por el informe de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios informa que el grado de satisfacción de los ciudadanos con el Registro Civil es de un 84%, muy superior a la media con el conjunto de servicios públicos (73%).

El pasado 4 de julio de 2014 se publicó en el BOE el Real Decreto 8/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En el mismo se atribuye la llevanza de las oficinas del Registro Civil a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que tengan a su cargo las oficinas del Registro Mercantil, anulando así la disposición adicional segunda de la Ley 20/2011, de 21 de julio, sobre reforma del Registro Civil. Posteriormente, éste Real Decreto toma cuerdo de Ley, en concreto, la Ley 18/2014, cuya entrada en vigor está prevista en el Decreto-ley referido el día 15 de julio de 2015. La citada disposición adicional segunda de la ley 20/2011 atribuye la llevanza de los Registros Civiles a funcionarios de carrera del Subgrupo A1 que tengan licenciatura en Derecho o la titulación universitaria que la sustituya y entre secretarios judiciales.

Los registradores tienen atribuida la condición de funcionarios públicos en el artículo 274 de la Ley Hipotecaria y 536 de su Reglamento, pero a nadie escapa que cobran por arancel directo sobre el ciudadano, gestionando sus propios registros como una empresa privada, donde incluso contratan al personal a su servicio como trabajadores por cuenta ajena.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

No obstante lo expuesto, el propio Cuerpo de Registradores, a través de su Colegio, convoca la tercera Asamblea General en sus más de cien años de historia el pasado mes de abril de 2013 en Zaragoza. En ella, por abrumadora mayoría (321 votos a favor más 15 jubilados y excedentes, 83 en contra y 13 abstenciones) declaran no querer asumir la llevanza de los Registros Civiles. A pesar de ello, el Gobierno sigue adelante con su pretensión, concluida en el Decreto-ley referido.

Para mayor abundamiento, el citado Decreto-ley prevé, además, la implantación de un único sistema informático y de una misma aplicación, para lo que articula la creación de una Corporación de Derecho Público que formalizará el contrato con la empresa pública "Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A." y cuyo abono corresponderá a aquella íntegramente. Toda esta opacidad en el proceso de la contratación (nula publicidad ni oportunidad a todos los posibles aspirantes, incluido el Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles) hace que el Consejo de Estado emita un dictamen demoledor contra el citado Decreto-ley en el que incluso se cita que la propia Secretaría Técnica del Ministerio de Justicia recomienda "que se modifique su contenido, estructura y forma" el contenido del mismo. Asimismo el propio Colegio de Registradores denuncia ante la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia el Decreto-ley.

El resto, ya es conocido, dimisión del Ministro de Justicia y sucesivamente de la cúpula de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

El nuevo Ministro de Justicia desactiva la forma de llevar a cabo la contratación dispuesta en la Ley 18/2014, pero no la privatización de los Registros Civiles, de hecho el Ministerio ha retomado las conversaciones con el Colegio de Registradores al objeto de abrir vías en cuanto a la adjudicación del contrato referido.

La aprobación de esa Ley 18/2014, de 15 de octubre, que confirma la llevanza de los mismos por los Registradores Mercantiles es la plasmación evidente de que el proceso iniciado por el Gobierno sigue adelante. Pero olvidemos que nada es gratis en esta vida. La Corporación de Derecho Público debe asumir la financiación del nuevo sistema informático así como la gestión ordinaria de los Registros Civiles. La Ley anteriormente mencionada hace referencia a que los aranceles que, en la actualidad cobran los Registradores Mercantiles, se verán afectados a la cobertura directa de los gastos que imponga la creación y gestión de la Corporación, con lo cual los usuarios actuales de estos Registros verían incrementados los mismos. No cabe más que pensar en otra supuesta futura y más que probable vía: una vez asumida la llevanza, se legislaría a favor de la imposición de aranceles a los trámites propios del Registro Civil, bien directamente, bien a través de operadores jurídicos o legislando por la puerta de atrás, aranceles que de forma directa o indirecta serían pagados por el ciudadano; en definitiva, se van a crear obligaciones para pagar por todo al Registrador Mercantil. Registros de todos los libros de las empresas, de las actas levantadas, poderes notariales, revocación de los mismos, cambio de domicilio fiscal de las personas, actos de últimas voluntades, coberturas de seguro por fallecimiento, etc. Y, sin duda, una vez que estén dentro de "su" casa, nadie duda de que cobrarán aranceles directos por certificados de nacimiento, defunción, matrimonio, expedientes de nacionalidad, matrimonios, etc.

Es importante significar que tanto los operadores jurídicos como los colectivos relacionados con la Administración de Justicia (Jueces, fiscales, secretarios judiciales, funcionarios, notarios, colegios de abogados y la mayoría de los registradores), así como, sin



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

excepción, todos los partidos políticos en la oposición se oponen a la privatización de los Registros Civiles.

El Presidente del Gobierno de España no puede pretender convertirse en adalid de la regeneración democrática cuando a la vez que pregona la misma pretende la cesión de un servicio público a los intereses de un lobby registral del que él mismo forma parte. Esta situación debiera provocar en cualquier democracia madura una alarma social y política de forma inmediata.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona acuerda, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Manifestar la necesidad de que el Registro Civil se mantenga tal y como está en la actualidad prestando un servicio gratuito y público a la ciudadanía.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a la derogación de la Ley 18/2014 en lo referente a materia de Registro Civil, adjudicando, por tanto, la llevanza de las oficinas de los Registros Civiles a los funcionarios públicos previstos en la disposición adicional segunda de Ley 20/2011 de 21 de julio.

TERCERO: Dado el carácter municipal de las oficinas del Registro Civil, instar a la Federación Española de Municipios y Provincias para que se promuevan las acciones tendentes a la no privatización de los Registros Civiles en todo el territorio nacional.

9.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

No hubo.

B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA

10.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DICTADAS DURANTE EL MES DE MARZO.

En el expediente de la sesión, figuran los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, y las resoluciones de la Alcaldía y de la Tenencia de Alcaldía Delegada dictadas durante el mes de marzo de 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere intervenir en relación con el contenido de dichos acuerdos y resoluciones.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García Usón (CC-IU): Conociendo la competencia para hacer delegaciones para acudir a las sesiones de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes, el Ayuntamiento forma parte de esa Junta, y debe ir el concejal de Hacienda, pero por los debates he echado de menos en la Comisión Informativa que se dé cuenta de la posición del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Ayuntamiento en esas Juntas, qué trascendencia tiene y qué posición adopta, y que nos tengan informados.

Sr. Alcalde (PP): No hay problema en ello.

10.1. DAR CUENTA EXPRESAMENTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 406, DE 27 DE MARZO DE 2015, RELATIVA A LA DELEGACIÓN ESPECIAL EN FAVOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DE LOS REYES, DE ASISTENCIA, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, A LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES, EL 31 DE MARZO DE 2015.

A continuación, se da cuenta expresamente a la Corporación Municipal, de la resolución nº 406, de 27 de marzo de 2015, que es del tenor literal siguiente:

“Por resolución nº 668, de 15 de junio de 2011, el titular de la Alcaldía delegó en los tenientes de alcalde y concejales algunas de sus competencias.

En esta fecha, procede completar dicha resolución con otra por la que se efectúe una nueva delegación de competencias del Alcalde a favor de D. José Luis Martínez de los Reyes, Concejel del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista.

El Alcalde, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVE:**

PRIMERO. Efectuar Delegación Especial en favor del Concejel-Delegado de Patrimonio Rural y Medio Ambiente, D. José Luis Martínez de los Reyes, para que asista, en representación del ayuntamiento de Tarazona, a la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Tarazona, a celebrar el 31 de marzo de 2015, a las 20,00.

SEGUNDO. No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado, para su conocimiento y a los efectos acordados”.

La Corporación Municipal queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

10.2. DAR CUENTA EXPRESAMENTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 431, DE 8 DE ABRIL DE 2015, RELATIVA A LA DELEGACIÓN ESPECIAL EN FAVOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DE LOS REYES, DE ASISTENCIA, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES, EL 9 DE ABRIL DE 2015.

Seguidamente, se da cuenta expresamente a la Corporación Municipal, de la resolución nº 431, de 8 de abril de 2015, que es del tenor literal siguiente:

Por resolución nº 668, de 15 de junio de 2011, el titular de la Alcaldía delegó en los tenientes de alcalde y concejales algunas de sus competencias.

En esta fecha, procede completar dicha resolución con otra por la que se efectúe una nueva delegación de competencias del Alcalde a favor de D. José Luis Martínez de los Reyes, Concejel del Grupo Municipal de Chunta Aragonésista.

El Alcalde, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVE:**

PRIMERO. Efectuar Delegación Especial en favor del Concejel-Delegado de Patrimonio Rural y Medio Ambiente, D. José Luis Martínez de los Reyes, para que asista, en representación del ayuntamiento de Tarazona, a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Tarazona, a celebrar el 9 de abril de 2015, a las 19:30, en la sede de la Comunidad.

SEGUNDO. No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado, para su conocimiento y a los efectos acordados.

La Corporación Municipal queda enterada.

10.3. DAR CUENTA EXPRESAMENTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 472, DE 15 DE ABRIL DE 2015, RELATIVA A LA DELEGACIÓN ESPECIAL EN FAVOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DE LOS REYES, DE ASISTENCIA, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES, EL 16 DE ABRIL DE 2015.

A continuación, se da cuenta expresamente a la Corporación Municipal, de la resolución nº 472, de 15 de abril de 2015, que es del tenor literal siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

“Por resolución nº 668, de 15 de junio de 2011, el titular de la Alcaldía delegó en los tenientes de alcalde y concejales algunas de sus competencias.

En esta fecha, procede completar dicha resolución con otra por la que se efectúe una nueva delegación de competencias del Alcalde a favor de D. José Luis Martínez de los Reyes, Concejel del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista.

El Alcalde, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVE:**

PRIMERO. Efectuar Delegación Especial en favor del Concejel-Delegado de Patrimonio Rural y Medio Ambiente, D. José Luis Martínez de los Reyes, para que asista, en representación del ayuntamiento de Tarazona, a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Tarazona, a celebrar el 16 de abril de 2015, a las 19:30, en la sede de la Comunidad.

SEGUNDO. No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado, para su conocimiento y a los efectos acordados.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. García Usón (CC-IU): -Preguntar por el Punto Limpio: llevamos 8 años avanzando, se ha hecho por fases, se hizo la Encomienda de gestión a la Comarca, ayer preguntamos en la Comarca por la puesta en marcha y se nos dijo que estaba pendiente de autorización del Inaga para recoger electrodomésticos; el trámite está tardando, y se trata de un tema municipal. Cuándo se hizo la solicitud para los pequeños electrodomésticos, en qué situación está y por qué se está demorando tanto.

Y por otra parte, hemos hablado en estos 4 años del empleo, una cuestión fundamental del PP era la puesta en marcha del Centro de Emprendedores en el 2013, se renunció a una subvención para ello, se resolvió el contrato de redacción en enero de 2014, se firma nuevo convenio con DPZ, 740.000 euros para creación de empleo y dinamización empresarial. El plazo de justificaciones es ahora, pero previamente este centro y el convenio tan importante para asentar el tejido económico y empleo en el Municipio; mediante resolución se acuerda liquidar el convenio y renunciar porque el régimen jurídico de competencia de la Administración Local de la Ley de Racionalización, que el PP dijo que no afectaba al Ayuntamiento de Tarazona, yo dije que sí, por las condiciones económicas del Ayuntamiento sobre todo. Devolvemos una subvención de 740.000 euros porque una Ley del 2013 no nos permite y hay que devolver el dinero con intereses, la otra vez fueron doce o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

trece mil euros, ¿a cuánto asciende ahora si es más capital y más tiempo? Si el empleo no es competencia municipal, ¿cómo quedan otras medidas aprobadas o que estaban en mente para aprobar y presupuestar este Ayuntamiento? ¿Hay una alternativa al Centro de Emprendedores? ¿Se ha descartado? Y, ¿por qué se ha tardado tanto en renunciar si ya se sabía con los consiguientes intereses?

Sr. Rivas (PSOE): Un ruego, nos hemos enterado que el 7 de junio en las instalaciones deportivas del Complejo Municipal se realizará una comida de 2.000 personas, el día 6 tampoco se podrán utilizar. Las pistas deportivas se deben utilizar para el uso deportivo, y se hacen verbenas, comidas, meriendas, como dormitorio... Ruego se hagan los usos propios, que es el uso deportivo.

Sr. Alcalde (PP): Sobre el Centro de emprendedores. El primer convenio, el proyecto no llegó en el momento incluso era muy superior el de ejecución al básico, casi doblaba... tuvimos que anular, devolver y firmar otro convenio, entre un paso y otro salió la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas. Se nos informa por los Servicios Técnicos la no existencia de competencia en la materia, lo que implicaba la sostenibilidad del equipamiento, y eso nos puso en una situación delicada para licitar la obra y ejecutar. Esperamos y seguimos porque vino un documento de la Dirección General de Administración Local indicando que hasta el desarrollo autonómico de la ley se daba, por decirlo de alguna manera, vía libre en ámbitos competenciales que pudiesen estar bloqueados por la entrada en vigor de la Ley de Sostenibilidad.

Eso entendido en algunos sitios por otros como posibilidad de actuar, por nuestros Servicios Técnicos no se vio así. Entonces era un inconveniente tener la subvención, haber llegado la modificación de Ley y no poder actuar. Los servicios previstos algunos se han ubicado en otras partes y este Equipo de Gobierno si se nos da la confianza en el futuro, tiene intención de seguir con el centro con denominaciones adecuadas y servicios a las competencias legales en la materia. Decir también que, no obstante, hemos tenido que destinar dinero para otras cuestiones, otra instalación, antes copropiedad Municipal, hemos tenido que firmar convenios para adecuación de instalaciones de la antigua Delphi, con la Institución Provincial, entre los dos convenios ha supuesto cerca de un millón de euros y que tenía como finalidad su adecuación para la ubicación de instalaciones industriales por el Instituto Aragonés de Fomento, había que hacerlo primero, tocaba priorizar. Se ha hecho escritura de cesión, el IAF ha sacado a licitación la obra de adecuación, y la licitación del inmueble mediante libre concurrencia. Hay que ser prudentes. Ha habido que hacer un giro para que el tejido productivo se pueda establecer en Tarazona y generar empleo. Insisto que se creará un centro que se llamara de emprendedores o como sea para que tenga que ver con el apoyo al emprendimiento, formación, etc. de la mano de agentes económicos sociales o través del Ayuntamiento en colaboración con otra organización.

Sra. Calvo (PP): Por lo que se refiere al Punto Limpio esta es la cronología: Encomienda de gestión a Comarca, se solicita ampliación de la Licencia de Actividad para otro tipo de electrodomésticos no incluidos en la licencia inicial. Se realiza consulta a Inaga de si es esencial la modificación y hay que tramitar nueva licencia. Tras ello nos indican lo que hay que presentar. En la Comisión de abril se ve el expediente y se nos indica la documentación que hay que completar, se ha remitido la documentación y en la próxima comisión entrará, entendemos que sin inconveniente, para informar la ampliación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

favorablemente. Se trasladará a la Comarca, que me consta tiene ya el Pliego para sacar a licitación el servicio.

Sr. Alcalde (PP): Sr. Rivas, en multitud de pabellones deportivos de la redondada se hacen conciertos, se instalan pistas de hielo, espectáculos, bautizos de iglesias de diferente orden... son pabellones como el Príncipe Felipe. En cuanto se acabe el recinto ferial, una subvención esta concedida y otra pendiente, podremos acometer el equipamiento del mismo y su climatización, pero ya se podrán celebrar los eventos con las situaciones de seguridad. El 7 de Junio es el Encuentro de la Federación de Casas Regionales en el exterior, unas 2.000 personas visitaran durante tres días la ciudad, hoteles ya no hay, ni en el entorno, tendrán que ubicarse en algún sitio, son aragoneses que, por algún motivo, han salido fuera. ¿Y qué podíamos hacer? No había alternativa, pues en función del tiempo algunos espectáculos serán en espacios abiertos y otros en espacios cubiertos. Igual que en otras localidades se les ha recibido con todo el honor del Mundo y posibilidades de acogimiento a los aragoneses en el exterior, no deberíamos dejar de ser generosos en el uso de esas instalaciones compatibles con otros usos; yo no le veo mayor inconveniente.

Sr. García García (PSOE): Sabéis que tomamos un paso atrás y antes de marcharnos quisiera agradecer a todos los trabajadores del Ayuntamiento, en especial a los más cercanos, a los concejales y, más concretamente, a los que más me ayudaron personalmente como Ana, Corpus, Manolo, Sevillano, Ana Rita, Mila del Río, Baigorri y Cristina Moreno. Grandes profesionales de esta casa y que siempre estuvieron para lo que necesité. Gracias.

Respecto a estos cuatro años, no puedo decir que fueron positivos, ya que las diferencias ideológicas con el actual Equipo de Gobierno son abrumadoras, pero me quedo con lo más positivo a nivel personal, ya que en estos cuatro años puedo decir que jamás ha faltado el respeto entre ninguno de los componentes de esta Corporación. Y que hace cuatro años entré en este Ayuntamiento encontrándome 16 compañeros concejales y que hoy me marchó con 16 amigos.

Y pase lo que pase el 24 de mayo, y esté quién esté el 25, tanto en lo personal como en lo profesional, por Tarazona, siempre me tendrá a su lado.

Muchas gracias a todos.

Sra. Vera (PSOE): Como último Pleno ordinario de este mandato, en la misma línea de Bautista y en nombre de los 4 concejales del Grupo Socialista actual, en primer lugar hoy no queda otro espacio que el agradecimiento, si me emociono me lo disculpan, en primer lugar a todos los trabajadores de la casa desde luego, a los 17 concejales, al resto de los 14, gracias por vuestro compañerismo, a todos los turiasonenses que hayan apoyado y respaldado el proyecto socialista... que hemos intentado llevar con toda la decencia, transparencia, con orgullo y cariño a nuestra Ciudad.

En nombre propio, agradecer a mi partido, al Grupo Municipal Socialista, Virginia, Pedro, Bautista, y a todos los afiliados, y al partido en general por haberme dado la oportunidad de estar ocupando esta silla y en otros sitios durante los 16 años que he estado en esta Corporación, a la que espero haber estado a la altura, ese ha sido mi único objetivo y siempre pensando en el bien común, bien público e interés público de la Ciudad de Tarazona. A los que haya podido ofender o faltar en el calor de los debates, pedir



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

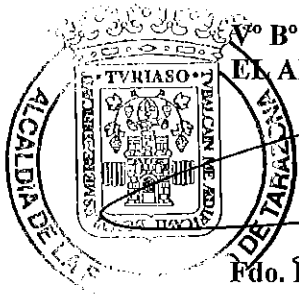
disculpas, no era mi intención, sino defender posturas legítimas y la posición de nuestro partido.

A todos de corazón, a los trabajadores de la casa y compañeros deseamos mucha suerte en vuestro ámbito personal.

Sr Alcalde (PP): Gracias, Sra. Vera. ¿Alguien más? Permítanme que les diga dos cosas: una más personal y otra más general. Dar las gracias a todos aquellos que han decidido no concurrir a estar en la Institución Municipal. Dar las gracias por todo el trabajo y el esfuerzo, a veces hay consensos y a veces disensos. Pero como decía el Sr. García, nos quedamos con lo bueno que tienen estas cosas, salir a la calle y poder mirarnos y que nos podamos tomar una caña. Dar las gracias a los que no concurren por el trabajo realizado y a los que concurrimos y no estamos por la seguridad de salir, porque eso no lo decidimos nosotros, una vez conformada la nueva Corporación tendremos tiempo de hablar.

Y permítanme de manera especial despedir a la Sra. Vera, le voy a dar las gracias porque cuando uno está de Alcalde se ven las cosas distintas a las que pueden ver el resto de personas, se tiene que tomar decisiones, se tienen presiones, etc. es lo mejor que le puede pasar alguien en su Ciudad, pero es una carga tremenda que a veces no se valora, pero sí hay quien lo valora, en mi caso ha sido más positivo que negativo; si ha habido algún rifirrafe yo ya no me acuerdo. Que tenga mucha suerte y que hay mas vida fuera de aquí de la que a veces podemos imaginar. Le deseo lo mejor para Vd. y para los suyos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y siete minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.



A^o B^o
EL ALCALDE,

Fdo. Luis María Beamonte Mesa

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Ana R^{na} Laborda Navarro.